República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0123 DE

(11 FEB 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (E)
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad a lo contemplado legalmente sobre cubrimiento de necesidades administrativas de Carrera, de manera provisional, entre otros, se encuentra la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en el artículo 2.2.5.3.3, "Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que el artículo 25 de la ley 909 de 2004 señala: "provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que producto del encargo del titular **EFRAIN OLIVO MELO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía **7221509** mediante Resolución No. **006380** del **09 de septiembre de 2019 en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 20**, se generó vacante temporal en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 18, cargo que en los términos de los Decretos 886 de 2019 y el 1780 de 2022, identifica vacante temporal en la planta central de la Secretaría de Educación del Departamento.**

Que en consecuencia, de dicha novedad administrativa se encargó **a JUAN JOSE VALDERRAMA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía **7219844,** en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 18,** en la planta central de la Secretaría de Educación del Departamento.

Que mediante Decreto No.0433 de fecha 10 de mayo de 2024 se acepta la renuncia al encargó como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 18 asignado a la planta central de la Secretaría de Educación del Departamento,** a **JUAN JOSE VALDERRAMA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía 7219844.

TRD 1.1 - 5.1

Doctora Saavedra

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0123 **DE**

(11 FEB 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal.

Que, en consecuencia, de lo anterior se genera vacante temporal en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 18** asignado a la planta central de la Secretaría de Educación del Departamento.

Que mediante Convocatoria No. 25 del 05 de diciembre de 2024 se realizó oferta de cargos en Vacante temporal en el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 18 para proveer a través de la figura de encargo.

Que mediante comunicado de fecha 23 de Diciembre de 2024 se publicaron resultados finales de la oferta de cargos como Profesional Universitario Código 219 grado 18 en vacantes temporales para proveer a través de la figura de encargo, en la que los postulados no cumplieron requisitos, por lo anterior se declara desierta.

Que, el grupo funcional de Gestión de Carrera, revisó y determinó que **BRENDA KATHERINE GARZÓN GÓMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1019111484** cumple con la formación académica idónea para desempeñar el cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18.**

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación al artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

D E C R E T A:

Artículo 1. **NOMBRAR PROVISIONALMENTE** a **BRENDA KATHERINE GARZÓN GÓMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1019111484**, en Vacante Temporal, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18**, para el desarrollo de funciones propias al mismo, asignada a la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**, mientras dure la situación administrativa del titular

Artículo 2. Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador o quien éste delegue, mediante acto administrativo motivado, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida en el Decreto 1083 de 2015 y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa y demás situaciones normativas que den lugar a su

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0123 **DE**
(11 FEB 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal.

terminación.

Artículo 3. El(la) funcionario(a) debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.

Artículo 4. Notificar bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. CPACA.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la notificación y surte efectos fiscales a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 11 FEB 2025

SANDRA MARCELA VILLEGAS CASTELBLANCO
Gobernadora de Boyacá (E)

EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Aprobó: Clinton René Sánchez Candela – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica- Sector Educación

Reviso: Abogado del Despacho – Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: Edward Hernando Contreras Bolívar- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy- subdirectora de Talento Humano

Elaboró. Laura Marcela Moreno Chaparro- Abogada externa- Subdirección de Talento Humano

TRD 1.1 - 5.1